

LEY N.º 423

Modificación de la ley 247, sobre reclutamiento

Buenos Aires, octubre 26 de 1864.

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Quedan derogados los artículos 2º y 3º de la ley promulgada el 5 de noviembre de 1858, sobre remonta del ejército.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NORBERTO DE LA RUESTRA.

Ramón de Udaeta.

Buenos Aires, octubre 29 de 1864.

Acúsesse recibo, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MARIANO SAAVEDRA.

PABLO CÁRDENAS.

Véase ley n° 247.